

Sobre la organización interna de las sociedades de auditoría, la [Ley española](#) añade: “3. Los auditores de cuentas y las sociedades de auditoría se dotarán de sistemas, recursos y procedimientos apropiados para garantizar la continuidad y regularidad de sus actividades de auditoría de cuentas. A tal efecto, establecerán medidas de carácter organizativo y administrativo apropiadas para prevenir, detectar, resolver y registrar los incidentes que puedan tener consecuencias graves para la integridad de su actividad de auditoría de cuentas. —Reglamentariamente se determinarán los requisitos simplificados a que se refieren los apartados anteriores para quienes realizan exclusivamente las auditorías de entidades pequeñas. —4. El auditor de cuentas y las sociedades de auditoría deberán documentar los sistemas, políticas, procedimientos, mecanismos y medidas mencionados en los apartados anteriores, y ponerlos en conocimiento de su personal, así como de las personas y entidades a las que se refieren los artículos 19 y 20 que intervengan o puedan intervenir en la realización de los trabajos de auditoría de cuentas. —5. Los auditores de cuentas y las sociedades de auditoría deberán poder acreditar al sistema de supervisión pública que las políticas y los procedimientos que hayan establecido para lograr el cumplimiento efectivo de lo establecido en los apartados anteriores son adecuados, debiendo guardar proporción con la magnitud y la complejidad de sus actividades, determinadas en función de la dimensión de las entidades que son auditadas.”

Es necesario que las firmas garanticen su funcionamiento en forma tal que cumplan todos sus encargos. La no terminación de alguno puede ser muy dañina para el respectivo cliente. Algunas empresas no están dispuestas para encajar eventuales sanciones, cayendo en desmoralizaciones que no son adecuadas para los otros trabajos.

En el mundo moderno son miles las normas, de todo tipo. Hay que ser muy creativo y apoyarse en alta tecnología para garantizar que todo el mundo conoce y puede repasar cuantas veces quiera lo dispuesto sobre asuntos concretos. Debe haber alarmas llamando la atención cuando se producen modificaciones. Además, hay que propiciar diálogos que afiancen el entendimiento común.

Todo lo anterior culmina en el deber de poder demostrar a los supervisores el cumplimiento de las exigencias propias del sistema de control de calidad interno. No se trata de que las cosas se lleven como les parece a los funcionarios o contratistas, como equivocadamente lo dan a entender en Colombia durante las visitas, sino de exhibir la manera como cada cual, en su autonomía, ha resuelto atender sus deberes y de mostrar el grado de eficiencia del sistema.

Las empresas no son perfectas. Los errores deben evaluarse para concluir si corresponden a lo esperado o si rebasan el umbral de lo tolerable.

Hernando Bermúdez Gómez